



21

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

AVISO DE NOTIFICACION

0100/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D C

Doctor(a)
RESTREPO CARDONA HERNAN
CALLE 19 A 5-51 OF 303
BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion: 00057295 00000002 Folios: 1
Fecha (AMB): 2001-11-06 16:41:40
Tramite: 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia: 0100 SECRETARIA GENERAL

REF RESOLUCION No 33377
FECHA 17/10/2001
EXPEDIENTE No 57295 000000
Tramite: 3 PATENTES DE MODELO DE UTI
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27-00 Piso Quinto(5), de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a m a 5:00 p m , Jornada Continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

RESOLUCION 33377

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-57295

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

Por su parte, el artículo 85 señala que "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 502 del 27 de marzo de 2001. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Hernán Restrepo Cardona, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor David Shehoah Sidaury, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los **17 OCT. 2001**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador 382 0840

Fax. 382 2695

E-mail info@sic.gov.co

Bogotá D C Colombia

Doctor

HERNAN RESTREPO CARDONA

Calle 19 N° 5 - 51 of 303 ,

Bogotá, D C

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

09 NOV 2001

En Bogotá, a _____

Notifiqué personalmente al Dr. _____

El contenido de la anterior providencia con
impuesto firma

cc: 19.145391

30944